



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000001



2014-17-01 NOTARIA 01- No. P5337



**AUMENO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
EN LA COMPAÑÍA**

"PICAVAL CASA DE VALORES S.A."

CAPITAL AUTORIZADO: 800.000.00

AUMENTO: USD.188.005.52

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD.423.143.88

DI 5 COPIAS

FMC

Escritura número quinientos treinta y siete.-----

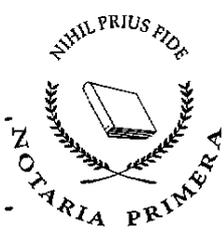
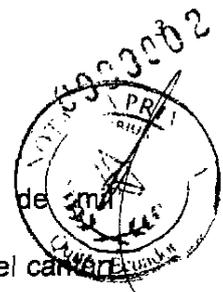
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta de mayo de dos mil catorce, ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece: El señor **JORGE ISMAEL VÉLEZ GODOY**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía

PICAVAL CASA DE VALORES S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copia autenticada y certificada por mí se agrega como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital y reforma de Estatuto Social de la compañía **PICAVAL CASA DE VALORES S.A.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **JORGE ISMAEL VÉLEZ GODOY** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **PICAVAL CASA DE VALORES S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno) La compañía **PICAVAL CASA DE VALORES S.A.** se constituyó mediante



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



escritura pública celebrada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. **Dos punto dos)** La compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A. mediante escritura pública otorgada el veintiséis de noviembre de dos mil uno, ante la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince de mayo del dos mil dos, realizo varios actos societarios, entre los cuales, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la Compañía el cual quedó establecido así: a) Capital autorizado: En la suma de Trescientos Sesenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 360.000,00). b) Capital suscrito y pagado: En la suma de Doscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Treinta y Ocho 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 235.138,36); **Dos punto tres)** El último acto societario que realizó la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A.; fue el cambio de denominación social de "PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A." a "PICAVAL CASA DE VALORES S.A." y la correspondiente reforma de estatutos, acto celebrado mediante escritura pública otorgada el diecisiete de enero de dos mil catorce ante el Notario Primero del Cantón Quito, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinticuatro de marzo de dos mil catorce. **Dos punto cuatro)** La junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

PICAVAL CASA DE VALORES S.A., reunida en la ciudad de Quito el veintitrés de mayo de dos mil catorce, resolvió aumentar el capital autorizado y el capital suscrito y pagado de la Compañía y realizar la correspondiente reforma al artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía.- **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO DE PICAVAL CASA DE VALORES S.A.-** Con los antecedentes expuestos el otorgante en la calidad antes indicada y con autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas declara: **Uno**).- Elevar el capital autorizado de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A. a la suma de Ochocientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD. \$ 800.000.00).

Dos).- Incrementar el capital suscrito y pagado de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A. en la suma de Ciento Ocho y Ocho Mil Cinco 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 188.005.52), por capitalización del saldo acreedor de la cuenta patrimonial denominada "Resultados acumulados por la aplicación de las NIFF por primera vez", de tal forma que con este aumento, el capital social suscrito y pagado de PICAVAL CASA DE VALORES S.A., alcanza la suma de Cuatrocientos Veinte y Tres Mil Ciento Cuarenta y Tres 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 423.143.88). **Dos punto uno**).- Bajo juramento se manifiesta que el referido aumento de capital se lo realizará tomando los recursos de los resultados de la cuenta "Resultados acumulados por aplicación de las NIFF por primera vez", según lo estipulado en los artículos 1 y 2 de la

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

resolución de la Superintendencia de Compañías No 7 (R.O. No 538 de
28/10/2011) **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**

compareciente, en su calidad de Gerente General y por tanto

Representante Legal de PICAVAL CASA DE VALORES S.A. manifiesta

que con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas, procede a reformar el Artículo

Sexto del Estatuto Social de la Compañía PICAVAL CASA DE
VALORES S.A., el que en lo sucesivo tendrá el siguiente tenor:

"ARTICULO SEXTO".- Del Capital Social Autorizado, suscrito y
pagado.- El capital social autorizado es de OCHOCIENTOS MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$
800.000.00).- El capital suscrito y pagado como consecuencia del

aumento referido en la presente cláusula de este instrumento asciende
a la suma de Cuatrocientos Veinte y Tres Mil Ciento Cuarenta y Tres

88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 423.143.88)

acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los
Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una,

de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%
Jacconsult Cia. Ltda.	235.138.32	188.005.52	423.143.84	99.99 %
Jácome Álvarez Santiago José	0.04	-----	0.04	0.01%
TOTAL	235.138.36	188.005.52	423.143.88	100%



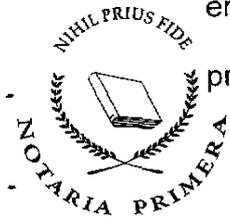
QUINTA: DECLARACIONES.- El Gerente General en la calidad en la que comparece declara que a la presente fecha su representada la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A. no tiene ninguna deuda pendiente con el Estado ni con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y que no es contratista incumplida del Estado ni de ninguna de sus Instituciones.- **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes para esta escritura: a) El nombramiento de Gerente General de la compañía Picaval Casa de Valores S.A.; y, b) El acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce debidamente certificada.- **SÉPTIMA DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** El compareciente faculta a la doctora Ximena Cano Escobar, para que solicite la aprobación pertinente a la Superintendencia de Compañías y la inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que el compareciente acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la abogada Ximena Cano Escobar, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo en número setenta y cuatro veinte. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial, y, leída



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000007

que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta notaría. De todo cuanto DOY FE



[Handwritten signature]
[Circular notary stamp]

Jorge Velez
SR. JORGE ISMAEL VÉLEZ GODOY



C.C. No. 170 52 80350

Me ratifico
Jorge Velez

98258

Quito, 4 de enero del 2013

Señor doctor
Jorge Ismael Vélez Godoy
Ciudad

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforma con su original que me fue presentada

en Quito Fojas Util(es)
31 ENE 2013
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo del Directorio de la compañía **PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A.**, reunido en esta ciudad el 18 de diciembre de 2012, que ha sido elegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **TRES AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de **PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A.** y sus principales deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía.

PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A. se constituyo mediante escritura pública otorgada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de diciembre del año mil novecientos noventa y tres.

Con tal motivo, le expreso mis sinceras felicitaciones y formulo votos de éxito en las funciones que le han sido encomendadas.

Atentamente,

[Signature]
Gustavo Jácome Alvarez
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A.

En esta fecha y lugar acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la compañía.

Quito, 4 de enero del 2013

[Signature]
Jorge Ismael Vélez Godoy
C.C. No. 170528035-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el Nº **1327** del Registro de
Nombramientos Tomo Nº **144**
Quito, a **24 ENE 2013**
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

170528035-0

ESTADO CIVIL
 NOMBRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE EXPIRACION

ESTADO CIVIL: CASADO
 NOMBRE: JORGE ISMAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VELEZ GODOY
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VELEZ BARRERA

INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VELEZ LEOPOLDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GODOY MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2013-10-18
 FECHA DE EXPIRACION: 2022-10-18

Jorge Ismael
 FIRMADO POR: FIRMADO POR



Jan

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL

017 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0299 1705280350
 NOMBRE DE CERTIFICADO: VELEZ GODOY JORGE ISMAEL
 CÉDULA

PROVINCIA: QUITO
 CANTON: RAQUITO
 PARROQUIA: ZONA

PREIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fojas _____ Util(es)



20 MAYO 2016
Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PICAVAL CASA DE VALORES S.A.

En la ciudad de Quito, el día viernes 23 de mayo de dos mil catorce, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Edificio World Trade Center, situado en la Av. 12 de Octubre y Cordero, el Gerente General señor Ismael Vélez Godoy, encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, consulta sobre si se acepta la celebración de la Junta, sin convocatoria previa, como lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto de la compañía, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía.
- 2.- Autorizar al Gerente General a realizar las gestiones respectivas, para legalizar la reforma del estatuto social de la compañía.

Representada la totalidad del capital social de la compañía, se acepta la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 10h00 bajo la Presidencia del señor Gustavo Jácome Álvarez, y con la presencia de sus accionistas, Jaconsult Cía. Ltda., debidamente representado por el señor Javier Jácome Álvarez, en su calidad de Gerente General y el señor Santiago Jácome Álvarez. Actúa como secretario el señor Ismael Vélez Godoy, Gerente General de la compañía.

A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta General cada uno de los Puntos del Orden del día:

- 1.- El Presidente menciona sobre la necesidad de aumentar el capital autorizado y suscrito de la compañía. Adicionalmente, informa que el aumento de capital suscrito y pagado se lo realizará tomando los recursos de la cuenta patrimonial denominada "Resultados acumulados por la aplicación de las NIFF por primera vez".

Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve:

- Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de US\$ 850.000.00 y el capital suscrito y pagado de la compañía a la suma de US\$423.143.88, es decir, el incremento de capital asciende a la suma de US\$ 188.005.52.
- Que el aumento de capital suscrito y pagado se pagará por la capitalización del saldo acreedor de la cuenta patrimonial denominada "Resultados acumulados por la aplicación de las NIFF por primera vez", según lo estipulado en los artículos 1 y 2 de la resolución de la Superintendencia de Compañías No 7 (R.O. No 566 de 28/10/2011).

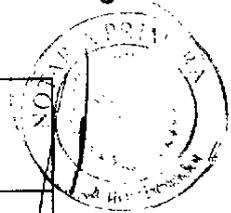
Sobre la base de lo anterior, el cuadro de integración de capital queda establecido de la siguiente manera:

CA
2014

18/11/2014
Remunero
Firmado

Remunero
D. D. de perfeccionamiento

0333006



ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%
Jaconsult Cia. Ltda.	235.138.32	188.005.52	423.143.84	99.99 %
Jácome Álvarez Santiago José	0.04	-----	0.04	0.01%
TOTAL	235.138.36	188.005.52	423.143.88	100%

En consecuencia el artículo sexto del Estatuto Social de la compañía, estipulará lo siguiente:

“ARTICULO SEXTO.- Del Capital Social Autorizado, suscrito y pagado.- El capital social autorizado es de OCHO CIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 850.000.00).- El capital social suscrito y pagado como consecuencia del aumento referido en la cláusula segunda del presente instrumento asciende a la suma de Cuatrocientos Veinte y Tres Mil Ciento Cuarenta y Tres 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 423.143.88) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal cada una, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%
Jaconsult Cia. Ltda.	235.138.32	188.005.52	423.143.84	99.9 %
Jácome Álvarez Santiago José	0.04	-----	0.04	0.01%
TOTAL	235.138.36	188.005.52	423.143.88	100%

...”

2.- La Junta General resuelve autorizar al Gerente General para que suscriba los documentos públicos y privados que sean necesarios para perfeccionar la reforma aprobada.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 11h30.

SA

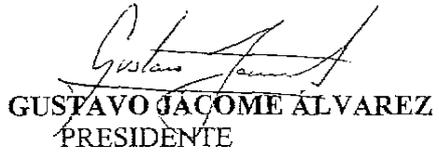
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los accionistas de la compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.



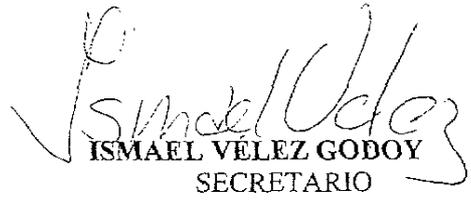
JAVIER JÁCOME ÁLVAREZ
Gerente General
Jaconsult. Cia. Ltda.
ACCIONISTA



SANTIAGO JÁCOME ÁLVAREZ
ACCIONISTA



GUSTAVO JÁCOME ÁLVAREZ
PRESIDENTE



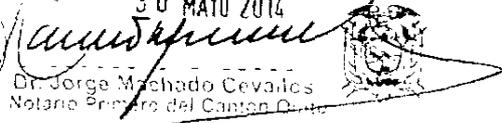
ISMAEL VELEZ GODOY
SECRETARIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a. 30 MAYO 2014

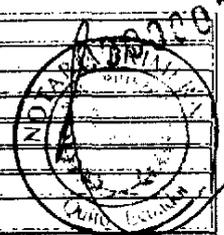


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RAZÓN SOCIAL: PICAVAL CASA DE VALORES S.A.
 DIRECCIÓN: AV. GONZALEZ SUAREZ N32-346 Y OORUNA
 EXPEDIENTE: 48099
 RUC: 1791268768001
 AÑO: 2013
 FORMULARIO: SC.NIF.48099.2013.1



FECHA DE LA JUNTA QUE APROBÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (DDMM/AAAA): 31/03/2014

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO	1	895.728,43	PASIVO	2	190.173,03
ACTIVO CORRIENTE	101	580.780,03	PASIVO CORRIENTE	201	190.173,03
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	10101	217.645,08	PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADO	20101	
ACTIVOS FINANCIEROS	10102	361.736,37	PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIEROS	20102	
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS	1010201		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20103	34.465,58
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1010202	235.421,09	LOCALES	2010301	34.465,58
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1010203		DEL EXTERIOR	2010302	
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO	1010204		OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20104	0,00
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	1010205	113.559,22	LOCALES	2010401	
ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE GENERAN INTERESES	101020501		DEL EXTERIOR	2010402	
ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENERAN INTERESES	101020502	113.559,22	PROVISIONES	20105	0,00
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	1010206		LOCALES	2010501	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	1010207	16.236,00	DEL EXTERIOR	2010502	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1010208		PORCIÓN CORRIENTE DE OBLIGACIONES EMITIDAS	20106	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES Y DETERIORO	1010209	-3.480,00	OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES	20107	99.960,41
INVENTARIOS	10103	0,00	CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	2010701	10.535,24
INVENTARIOS DE MATERIA PRIMA	1010301		IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010702	35.295,23
INVENTARIOS DE PRODUCTOS EN PROCESO	1010302		CON EL IESS	2010703	
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	1010303		POR BENEFICIOS DE LEY A EMPLEADOS	2010704	13.775,53
INVENTARIOS DE SUMINISTROS O MATERIALES A SER CONSUMIDOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIO	1010304		PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	2010705	40.354,44
INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERÍA EN ALMACÉN - PRODUCIDO POR LA COMPAÑÍA	1010305		DIVIDENDOS POR PAGAR	2010706	
INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y MERCADERÍA EN ALMACÉN - COMPRADO DE TERCEROS	1010306		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - RELACIONADAS	20108	
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	1010307		OTROS PASIVOS FINANCIEROS	20109	
OBRAS EN CONSTRUCCIÓN	1010308		ANTICIPOS DE CLIENTES	20110	
OBRAS TERMINADAS	1010309		PASIVOS DIRECTAMENTE ASOCIADOS CON LOS ACTIVOS NO CORRIENTES Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	20111	
MATERIALES O BIENES PARA LA CONSTRUCCIÓN	1010310		PORCIÓN CORRIENTE DE PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20112	55.747,00
INVENTARIOS REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	1010311		JUBILACIÓN PATRONAL	2011201	42.858,00
OTROS INVENTARIOS	1010312		OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO PARA LOS EMPLEADOS	2011202	12.889,00
(-) PROVISIÓN POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN Y OTRAS PÉRDIDAS EN EL INVENTARIO	1010313		OTROS PASIVOS CORRIENTES	20113	
SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS	10104	0,00	PASIVO NO CORRIENTE	202	0,00
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010401		PASIVOS POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	20201	
ARRENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1010402		CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	20202	0,00
ANTICIPOS A PROVEEDORES	1010403		LOCALES	2020201	
OTROS ANTICIPOS ENTREGADOS	1010404		DEL EXTERIOR	2020202	
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	10105	1.378,64	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	20203	0,00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	1010501	1.378,64	LOCALES	2020301	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. R.)	1010502		DEL EXTERIOR	2020302	
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA	1010503		CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS / RELACIONADAS	20204	0,00
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	10106		LOCALES	2020401	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (NIC 11 Y SECC.23 PYMES)	10107		DEL EXTERIOR	2020402	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	10108		OBLIGACIONES EMITIDAS	20205	
ACTIVO NO CORRIENTE	102	314.968,40	ANTICIPOS DE CLIENTES	20206	
			PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS	20207	0,00
			JUBILACIÓN PATRONAL	2020701	
			OTROS BENEFICIOS NO CORRIENTES PARA LOS EMPLEADOS	2020702	
			OTRAS PROVISIONES	20208	
			PASIVO DIFERIDO	20209	0,00

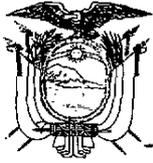
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10201	247,905.30	INGRESOS DIFERIDOS	2020901	
TERRENOS	1020101		PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	2020902	
EDIFICIOS	1020102	175,000.00	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	20210	
CONSTRUCCIONES EN CURSO	1020103		PATRIMONIO NETO	3	705,565.40
INSTALACIONES	1020104	26,014.32	CAPITAL	301	235,138.36
MUEBLES Y ENSERES	1020105	13,094.71	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO	30101	235,138.36
MAQUINARIA Y EQUIPO	1020106	20,482.41	(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	30102	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	1020107		APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	302	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	1020108	14,573.22	PRIMA POR EMISIÓN PRIMARIA DE ACCIONES	303	
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL	1020109	21,196.80	RESERVAS	304	111,697.76
OTROS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020110		RESERVA LEGAL	30401	111,697.76
REPUESTOS Y HERRAMIENTAS	1020111		RESERVAS FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	30402	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020112	-24,456.16	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	305	0.00
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	1020113		SUPERAVIT DE ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	30501	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	1020114	0.00	SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	30502	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	102011401		SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	30503	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	102011402		OTROS SUPERAVIT POR REVALUACIÓN	30504	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	102011403		RESULTADOS ACUMULADOS	306	188,005.52
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	10202	0.00	GANANCIAS ACUMULADAS	30601	
TERRENOS	1020201		(-) PÉRDIDAS ACUMULADAS	30602	
EDIFICIOS	1020202		RESULTADOS ACUMULADOS PROVENIENTES DE LA ADOCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF	30603	188,005.52
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1020203		RESERVA DE CAPITAL	30604	
(-) DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN	1020204		RESERVA POR DONACIONES	30605	
ACTIVOS BIOLÓGICOS	10203	0.00	RESERVA POR VALUACIÓN	30606	
ANIMALES VIVOS EN CRECIMIENTO	1020301		SUPERAVIT POR REVALUACIÓN DE INVERSIONES	30607	
ANIMALES VIVOS EN PRODUCCIÓN	1020302		RESULTADOS DEL EJERCICIO	307	170,713.76
PLANTAS EN CRECIMIENTO	1020303		GANANCIA NETA DEL PERIODO	30701	170,713.76
PLANTAS EN PRODUCCIÓN	1020304		(-) PÉRDIDA NETA DEL PERIODO	30702	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	1020305				
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS	1020306				
ACTIVO INTANGIBLE	10204	39,524.22			
PLUSVALÍAS	1020401				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE, COTAS PATRIMONIALES Y OTROS SIMILARES	1020402	56,401.40			
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	1020403				
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVO INTANGIBLE	1020404	-16,877.18			
(-) DETERIORO ACUMULADO DE ACTIVO INTANGIBLE	1020405				
OTROS INTANGIBLES	1020406				
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	10205				
ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	10206	0.00			
ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1020601				
(-) PROVISIÓN POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS MANTENIDOS HASTA EL VENCIMIENTO	1020602				
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	1020603				
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	1020604				
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	10207	27,538.88			
INVERSIONES SUBSIDIARIAS	1020701				
INVERSIONES ASOCIADAS	1020702				
INVERSIONES NEGOCIOS CONJUNTOS	1020703				
OTRAS INVERSIONES	1020704				
(-) PROVISIÓN VALUACIÓN DE INVERSIONES	1020705				
OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES	1020706	27,538.88			

VELÉZ GODOY JORGE ISMAEL
1706280350

REPRESENTANTE LEGAL

GUAMAN CORREA RUTH MARGARITA
1707870251001
171287

CONTADOR

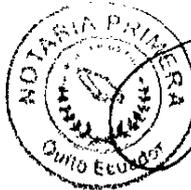


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta **TERCERA COPIA**

3082208

CERTIFICADA, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos en la compañía **PICAVAL CASA DE VALORES S.A.**, sellada y firmada en Quito, a cuatro de Junio de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

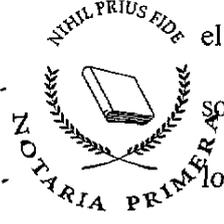




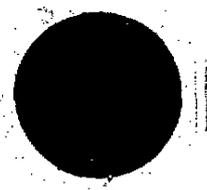
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000209

RAZON: Mediante Resolución No.SCV.IRQ.DRMV.2014.3040, dictada por el Director Regional del Mercado de Valores Subrogante, Ab. Mercedes Flores del Pozo, el 12 de Agosto de 2014, se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos sociales de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría el 16 de Julio de 2014.-



Quito, a 1 DE SEPTIEMBRE del 2014



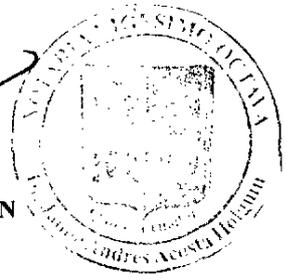
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público, Ecuador

3333210

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PICHINCHA CASA DE VALORES, PICAVAL S.A., OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1993, DE LA RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRMV.2014.3040, EMITIDA POR LA DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES, CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PICAVAL CASA DE VALORES S.A., QUITO A, 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



Jd
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



NOTARIO 28^{va}



0966103

TRÁMITE NÚMERO: 70470

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANÓNIMA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	46993
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5073
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705280350	VELEZ GODOY JORGE ISMAEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	30/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRMV.2014.3040
FECHA RESOLUCIÓN:	12/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MERCEDES FLORES DEL POZO (SUBROGANTE)
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PICAVAL CASA DE VALORES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	800000,00
Cuantía	188005,52
Capital	423143,88

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA PUBLICA REFORMATORIA DE 16/07/2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2798 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE DICIEMBRE DE 1993, TOMO 124.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

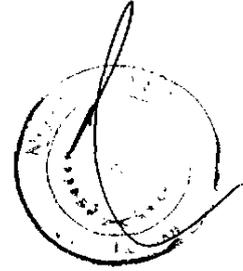
DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01 NOTARIA 01- No. P6925



**REFORMA A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL
EN LA COMPAÑÍA**

"PICAVAL CASA DE VALORES S.A."

CAPITAL AUTORIZADO: 800.000.00

AUMENTO: USD.188.005.52

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD.423.143.88

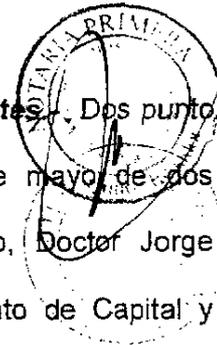
DI 5 COPIAS

FMC

Escritura número seis mil novecientos veinte y ocho.-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de julio de dos mil catorce, ante mí

DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte el señor **JORGE ISMAEL VÉLEZ GODOY**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **PICAVAL CASA DE VALORES S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copia autenticada y certificada por mí se agrega como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **REFORMA A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL**, la cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA: Comparecientes.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **JORGE ISMAEL VÉLEZ GODOY** en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Compañía **PICAVAL CASA DE VALORES S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en

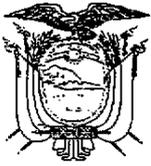


la ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.** Dos punto uno) Mediante escritura pública otorgada el treinta de mayo de dos mil catorce ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, se suscribió la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Picaval Casa de Valores S.A.- Dos punto dos) La Superintendencia de Compañías remitió a la compañía el Oficio número SCV.IRQ. DRMV.SAR.2014.753.19172 de fecha catorce de julio de dos mil catorce, en el cual solicita una reforma a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Picaval Casa de Valores S.A. otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 30 de mayo de 2014, en cuanto a añadir tres dígitos a los porcentajes del cuadro de integración de capital suscrito y pagado de la compañía con el objeto de que la suma dé como resultado una cifra exacta, es decir, sin la inclusión de porcentajes con dígitos aproximados, por lo que acogiendo el pedido anteriormente señalado es preciso efectuar ciertas reformas puntuales a la Escritura Pública referida anteriormente. **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA.-** Con estos antecedentes, las partes acuerdan reformar la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, única y exclusivamente en los términos y condiciones que se describen en la presente cláusula: **Tres punto uno)** Sustituir en la Cláusula Cuarta el cuadro de integración de capital, quedando definido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%
Jaconsult Cia. Ltda.	235.138.32	188.005.52	423.143.84	99.99999 %
Jácome Álvarez Santiago José	0.04	-----	0.04	0.00001 %
TOTAL	235.138.36	188.005.52	423.143.88	100%

CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS ADJUNTOS.- Se acompañan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes los siguientes:

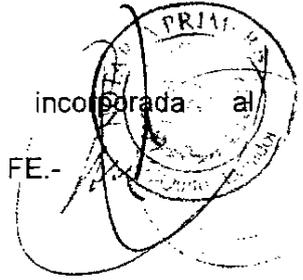
Uno) Certificación del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Picaval Casa de Valores S.A. de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce ; Dos) Copia del nombramiento del señor Jorge Ismael Vélez Godoy como Gerente General y Representante Legal de Picaval Casa de Valores S.A. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que los comparecientes aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por la Doctora Ximena Cano Escobar, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil cuatrocientos veinte. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en



Escritura N° 6925
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

5

ella y firman en unidad de acto quedando incorporada al
protocolo de esta notaria. De todo cuanto DOY FE.-



PICAVAL CASA DE VALORES S.A.



Ismael Velez
Jorge Ismael Vélez Godoy

C.C. 1705280350

M. rat. unis
J. Machado Cevallos

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170528035-0

CEDEJA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VELEZ GODDY JORGE ISMAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-06-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEX M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA VALERIA PEREZ SANCHEZ




INSTRUCCION SUPERIOR ABOGADO

PROFESION / OCUPACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VELEZ LEOPOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GODDY MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO 2012-10-15

FECHA DE EXPIRACION
 2023-10-15

Jorge Ismael Velez Goddy



017

017 - 0299 1705280350

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VELEZ GODDY JORGE ISMAEL

PICHINCHA PICHINCHA
 QUITO QUITO
 CANTON PARACUQUI

SECRETARIA DE LA JUNTA

Jorge Ismael Velez Goddy

NOTARIA PRIMARIA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito Folios Util(es)
7 de Julio, 2014

Jorge Machado Cevallos
 Notario Primario del Canton QUITO

Quito, 4 de enero del 2013

Señor doctor
Jorge Ismael Vélez Godoy
Ciudad

NOTARIA PRIMERA
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que antecede está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ (Utilas)



16 JUL. 2014
Jorge Macoado Cevallos
Dr. Jorge Macoado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted, por encargo del Directorio de la compañía **PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A.**, reunido en esta ciudad el 18 de diciembre de 2012, que ha sido elegido como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **TRES AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de **PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A.** y sus principales deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía.

PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A. se constituyo mediante escritura pública otorgada el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el dieciséis de diciembre del año mil novecientos noventa y tres.

Con tal motivo, le expreso mis sinceras felicitaciones y formulo votos de éxito en las funciones que le han sido encomendadas.

Atentamente,

Gustavo Jacome Alvarez
Gustavo Jacome Alvarez
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A.

En esta fecha y lugar acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PICHINCHA CASA DE VALORES PICAVAL S.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el Estatuto Social de la compañía.

Quito, 4 de enero del 2013

Jorge Ismael Vélez Godoy
Jorge Ismael Vélez Godoy
C.C. No. 170528035-0



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **1327** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **144**
Quito, a **24 ENE 2013**
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PICAVAL CASA DE VALORES S.A.

En la ciudad de Quito, el 16 de julio de 2014, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Edificio World Trade Center, Torre A, oficina No. 1209, ubicada en la Av. 12 de Octubre y Cordero, encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, el Gerente General de la compañía señor Ismael Vélez Godoy, consulta sobre si se acepta la celebración de la Junta, sin convocatoria previa, como lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto de la compañía, para tratar el único punto del orden del día:

1.- *Aprobación de la reforma a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Picaval Casa de Valores S.A. otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 30 de mayo de 2014.*

Representada la totalidad del capital social de la compañía, se acepta la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las 11h00, bajo la Presidencia del señor Gustavo Jácome Álvarez y con la presencia de sus accionistas, Jaconsult Cía. Ltda., debidamente representado por el señor Javier Jácome Álvarez, en su calidad de Gerente General y del señor Santiago Jácome Álvarez por sus propios y personales derechos y actuando como secretario el señor Ismael Vélez Godoy, Gerente General de la compañía.

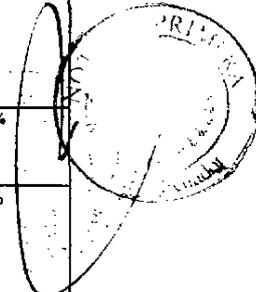
A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del día:

El Presidente refiriéndose al trámite del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Picaval Casa de Valores S.A. menciona que la Superintendencia de Compañías remitió a la compañía el Oficio No. SCV.IRQ.DRMV.SAR.2014.753.19172 fechado el 14 de julio de 2014, en el cual solicita una reforma a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Picaval Casa de Valores S.A. otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 30 de mayo de 2014, en cuanto a añadir tres dígitos a los porcentajes del cuadro de integración de capital suscrito y pagado de la compañía con el objeto de que la suma dé como resultado un cifra exacta, es decir, sin la inclusión de porcentajes con dígitos aproximados. Por lo cual, acogiendo el pedido anteriormente señalado es preciso reformar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en mención.

Luego de varias deliberaciones, la Junta por unanimidad resuelve:

- Aprobar la reforma de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 30 de mayo de 2014, que incluye un nuevo cuadro de integración de capital con la corrección de los porcentajes que corresponden a los dos accionistas de la compañía. Así, dicho cuadro queda definido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	%
Jaconsult Cia. Ltda.	235.138.32	188.005.52	423.143.84	99.99999%
Jácome Alvarez Santiago José	0.04	-----	0.04	0.00001%
TOTAL	235.138.36	188.005.52	423.143.88	100%



Adicionalmente, la Junta General resuelve autorizar al Gerente General para que suscriba los documentos públicos y privados que sean necesarios para perfeccionar la reforma aprobada.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 11h30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los accionistas de la compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

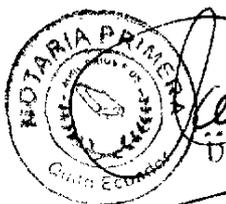
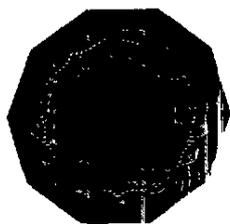
JAVIER JÁCOME ÁLVAREZ
Gerente General
Jaconsult. Cia. Ltda.
ACCIONISTA

SANTIAGO JÁCOME ÁLVAREZ
ACCIONISTA

GUSTAVO JÁCOME ÁLVAREZ
PRESIDENTE

ISMAEL VÉLEZ GODOY
SECRETARIO

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que contiene la reforma a la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A., sellada y firmada en Quito, a diez de septiembre de dos mil catorce.-



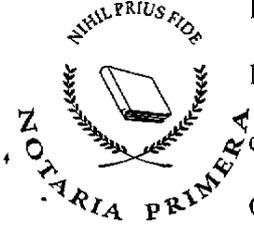
Jorge Yachado Cevallos
Dr. Jorge Yachado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública No.5337, a la que se refiere el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía PICAVAL CASA DE VALORES S.A. otorgada ante mí, el 30 de Mayo de 2014, de la Reforma de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de dicha compañía, otorgada ante mí, el 16 de Julio de 2014.-

Quito, a 21 de Octubre de 2014.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito

ZON: CON FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "PICHINCHA CASA DE VALORES, PICAVAL S.A.". OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1993, DE LA RESOLUCION NUMERO SCV.IRQ.DRMV.2014.3040, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES, CON FECHA 12 DE AGOSTO DE 2014, DONDE SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PICAVAL CASA DE VALORES S.A.- QUITO A, 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
E.S



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{VA}



TRÁMITE NÚMERO: 70470

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	46993
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5073
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705280350	VELEZ GODOY JORGE ISMAEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS CON ACLARATORIA DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	30/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRMV.2014.3040
FECHA RESOLUCIÓN:	12/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MERCEDES FLORES DEL POZO (SUBROGANTE)
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PICAVAL CASA DE VALORES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	800000,00
Cuantía	188005,52
Capital	423143,88

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA PUBLICA REFORMATORIA DE 16/07/2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2798 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 16 DE DICIEMBRE DE 1993, TOMO 124.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL

